3.3 Modalidades de participación

Para acceder a los recursos del Programa, la población objetivo podrá participar de acuerdo con las siguientes modalidades:

I. Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género en las 31 entidades federativas y el Distrito Federal.

II. Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género en los municipios y en las delegaciones del Distrito Federal.

III. Fortalecimiento coordinado a la transversalidad de la perspectiva de género entre las IMEF y los municipios o delegaciones identificados como prioritarios por el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.

Cada modalidad tiene vertientes y estrategias de intervención que deberán ser tomadas en cuenta para el diseño y elaboración de los proyectos.

3.4 Vertientes

Con el propósito de que los distintos proyectos contribuyan al cumplimiento de los objetivos que establece el Proigualdad, las IMEF enmarcarán los proyectos que presenten en dos o más vertientes; mientras que las IMM, los municipios, las delegaciones, así como los proyectos coordinados, presentados por las IMEF y municipios o delegaciones considerados como prioritarios en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, presentarán proyectos en una sola vertiente. Las cuatro vertientes del PFTPG son:

3.4.1 Fortalecimiento institucional

Favorece el papel rector de las IMEF, las IMM y las delegaciones para instrumentar la Política Nacional de Igualdad fortaleciendo sus capacidades internas de ejecución e intervención pública.

3.4.2 Políticas públicas para la igualdad

Impulsa acciones encaminadas a orientar y promover la integración de la igualdad sustantiva en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, de acuerdo con el marco normativo internacional, nacional y local, así como con las disposiciones de cada orden de gobierno.

3.4.3 Políticas públicas de prevención y atención a la violencia

Promueve acciones encaminadas a coordinar el diseño e instrumentación de políticas gubernamentales en las entidades federativas y los municipios con el fin de dar cumplimiento a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Las acciones a desarrollar deben ser complementarias con los proyectos presentados en el Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), operado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol). Además, deben incluir acciones que den cumplimiento al Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

3.4.4 Ciudadanía

Facilita la apropiación de los derechos humanos por parte de las mujeres, niñas, pertenecientes a algún grupo indígena, con alguna discapacidad, migrantes, en situación de pobreza, adultas mayores y mujeres en situación de reclusión, y promueve su participación activa en los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que contribuyen a democratizar la acción de gobierno en materia de igualdad.

Por su parte, las Instancias Municipales de las Mujeres, los municipios y las delegaciones del Distrito Federal elegirán las líneas de acción del Proigualdad cuya ejecución resulte más pertinente en relación con la vertiente seleccionada.

3.5 Estrategias

Las estrategias, líneas de acción y las actividades que se deben considerar para incluir en los proyectos que presenten las IMEF - se señalan en el Anexo 2; por parte de las Instancias Municipales de las Mujeres, los municipios y las delegaciones del Distrito Federal en el Anexo 3; y, las de los proyectos coordinados IMEF y municipios o delegaciones por parte de los municipios prioritarios de Sinhambre-, en el Anexo 4.

3.6 Requisitos de elegibilidad

A más tardar el 28 de febrero de 2014, y de acuerdo con la modalidad en la que participen, las IMEF, las IMM, los municipios y las delegaciones deberán enviar su proyecto y en copia simple la documentación legal y del proyecto correspondiente, conforme a lo siguiente:

CRITERIOS	REQUISITOS (DOCUMENTACIÓN LEGAL)	IMEF	IMM DESCENTRALIZADA	MUNICIPIO	DELEGACIÓN
Acreditar personalidad jurídica	• Documento constitutivo vigente: ley, decreto y/o acuerdo de creación de la IMM.	✓	✓	✓	
	• Copia del Acuerdo Delegatorio emitido por el Ayuntamiento o Jefe de Gobierno en su caso, mediante el cual se otorga el poder para suscribir convenios.			✓	✓
Acreditar personalidad jurídica	• Acuerdo por el que se autoriza a la titular de las IMEF, IMM, municipio o delegación a suscribir convenios. Para las delegaciones será en caso que la normatividad que las regula lo requiera.	✓	✓	✓	✓
Acreditar identidad de los responsables del proyecto	• Nombramiento de la persona titular de la IMEF, IMM o delegación.	✓	✓	✓	✓
	• Constancia de mayoría de la persona titular del municipio o delegación y del síndico del Ayuntamiento.			✓	✓
	• Identificación oficial vigente de la persona titular de la IMEF, IMM, delegación, secretario y/o síndico del Ayuntamiento: credencial para votar o pasaporte.	✓	✓	✓	✓
Acreditar domicilio	• Copia del comprobante de domicilio oficial vigente, que deberá tener una antigüedad máxima de tres meses: (teléfono, luz o agua)	✓	✓	✓	✓
	• Hoja de Inscripción que expide el Sistema de Administración Tributaria. • En el caso de las delegaciones será la correspondiente al gobierno del Distrito Federal.	✓	✓	✓	✓
Notificar dirección de correo electrónico	• Proporcionar en papel membretado y en original la dirección de dos correos electrónicos, pues será mediante éstos que el Inmujeres notificará y se comunicará con las instancias ejecutoras.	✓	✓	✓	✓
Protesta de decir verdad	• La persona titular de la IMEF, IMM, municipio o delegación, debe presentar documento en hoja membretada mediante el que declare bajo protesta de decir verdad, que la documentación proporcionada es copia fiel de la original Anexo 5.	✓	✓	✓	✓

CRITERIOS	REQUISITOS (DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO)	Modalidad			
		I	II	III	
		IMEF	IMM, Municipio, Delegación	IMEF	IMM, Municipio, Delegación
Solicitud de participación	• Llenar el formato correspondiente al Anexo 6.	✓			
	• Llenar el formato correspondiente al Anexo 11.		✓		
	• Llenar el formato correspondiente al Anexo 13.			✓	
Presentación del proyecto	• Presentar en el Anexo 7 el presupuesto pormenorizado, que identifique por cada vertiente y meta los conceptos de gasto que se determinarán conforme a la investigación de mercado que considera la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.	✓	✓	✓	
	• Elegir en su proyecto al menos dos temas prioritarios de los que se establecen en el Anexo 8 para la entidad federativa.	✓			
	• Llenar el formato correspondiente al Anexo 9, conforme a lo establecido en el instructivo.	✓			
	• Llenar el formato correspondiente al Anexo 12.		✓		
	• Llenar el formato correspondiente al Anexo 14.			✓	

La documentación deberá firmarse y rubricarse en todas sus páginas de preferencia con tinta azul y remitirse a más tardar en la fecha establecida en las presentes reglas, de la siguiente manera:

- Físicamente en versión impresa en disco compacto a la Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género del Inmujeres: Alfonso Esparza Oteo 119, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.; y
- En versión magnética, vía correo electrónico, a la dirección electrónica que se indica en el Anexo 10.

El Inmujeres podrá establecer módulos de registro regionales en las entidades federativas, con la finalidad de facilitar el registro de las IMM y los municipios.

3.7 Revisión de la documentación legal y del proyecto

Conforme reciba la documentación legal y del proyecto, la Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género del Inmujeres, asignará el número de folio de recepción y llevará a cabo la revisión de la misma para determinar si está completa. El resultado de esta revisión se comunicará, a más tardar el 28 de marzo de 2014, vía correo electrónico a las IMEF, a las IMM, a los municipios y a las delegaciones.

Cuando la IMEF, la IMM, el municipio o la delegación hayan presentado incompleta la documentación legal y del proyecto, la Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género del Inmujeres se los notificará. A partir de esta notificación dispondrán de quince días hábiles para completarla y enviarla a más tardar el 18 de abril. Cuando la IMEF, la IMM, el municipio o la delegación haya completado, en la fecha señalada, la documentación legal y del proyecto requerida, el Inmujeres procederá a la revisión del proyecto presentado.

3.8 Criterios de selección

Únicamente cuando se cuente con la documentación legal y del proyecto completa de acuerdo con lo establecido en los anexos correspondientes, la IMEF, la IMM, el municipio o la delegación serán considerados como candidatos en el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, y se les asignará un número consecutivo de expediente de acuerdo con la fecha en la que quedó integrada tanto la documentación legal como el proyecto conforme a los requisitos establecidos en el numeral 3.6 de estas reglas de operación.

En todos los casos la selección de los proyectos que serán apoyados por el PFTPG estará sujeta a que la Comisión para la Revisión y Validación de Proyectos (CRVP), determine si éstos incluyen los siguientes aspectos:

Modalidad I

- Selección de al menos dos temas establecidos como prioritarios en el Anexo 8, vinculados con las vertientes en la que participe.
- Selección de una vertiente y la alineación a los objetivos, estrategias y líneas de acción del Proigualdad conforme al anexo 2.
- Considerar que el presupuesto sea consistente con el proyecto presentado.

Modalidad II

- Selección de una vertiente y la alineación a los objetivos, estrategias y líneas de acción del Proigualdad conforme al anexo 3.

Modalidad III

- Selección de una vertiente y la alineación a los objetivos, estrategias y líneas de acción del Proigualdad conforme al anexo 4.

3.9 Criterios de prioridad

Una vez aplicados los criterios del numeral 3.15, se aplicará la prioridad en orden cronológico con base en la fecha en la que el Inmujeres registra que la IMEF, las IMM, los municipios y las delegaciones han reunido todos los requisitos de elegibilidad señalados en el numeral 3.6 y ha asignado el número de expediente.

3.10 Validación y aprobación de proyectos

El Inmujeres convocará a integrantes de sus Consejos Social y Consultivo, así como a personal de la Administración Pública Federal para conformar una Comisión para la Revisión y Validación de Proyectos (CRVP), que validará que los proyectos que recibirán recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género cumplen con lo establecido en el numeral 3.8 de estas reglas de operación, y emitirá el acta de aprobación correspondiente.

En relación con la Modalidad I, si la Comisión para la Revisión y Validación de Proyectos determina la necesidad de ajustes al contenido de las actividades, la Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género notificará a la IMEF, vía correo electrónico, a través de las direcciones oficiales determinadas conforme a las reglas de operación.

Las decisiones que deriven de las sesiones de la Comisión respecto a los proyectos presentados por las IMEF serán definitivas e inapelables.

En el caso de los proyectos que requieren ajustes, la IMEF contará con diez días hábiles a partir de la fecha en que fue notificada, para remitir el proyecto ajustado. Corresponderá al Inmujeres brindarle asesoría para que cumpla con los señalamientos de la CRVP y, de ser el caso, podrá considerarlo aprobado.

Las personas integrantes de la CRVP, deberán conocer el Proigualdad 2013-2018 y el contenido y anexos de las reglas de operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, a fin de revisar y validar que los proyectos cumplan y sean congruentes con estos ordenamientos.

3.11 Modalidades y montos de apoyo

Modalidad		Instancia ejecutora	Montos del Proyecto	
			Mínimo	Máximo
I	Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género en las entidades federativas	IMEF	La IMEF deberá considerar como monto máximo para su proyecto el importe que le corresponda de acuerdo con los **lineamientos** del Indicador construido para medir las condiciones sociodemográficas relativas a la igualdad de género (ICIG), los cuales serán publicados por el Inmujeres en la página institucional a más tardar el 02 de enero del año 2014 para consulta de los participantes.	
II	Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género en los municipios y las delegaciones	IMM y delegación	$250,000.00	$300,000.00
III	Fortalecimiento coordinado a la transversalidad de la perspectiva de género entre las IMEF y los municipios o delegaciones identificados como prioritarios por el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre	IMEF, IMM y/o municipios. IMEF y delegación	$300,000.00	$486,000.00

Las IMEF que participen en la Modalidad I, del monto máximo determinado para su proyecto conforme al Indicador construido para medir las condiciones sociodemográficas relativas a la igualdad de género (ICIG), se le autorizará la cantidad de $2,005,280.00 (dos millones, cinco mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) como monto adicional, siempre y cuando su proyecto cumpla con los criterios establecidos en el numeral 3.8; recursos que podrá destinar para actividades que atiendan temas o problemáticas puntuales de su entidad federativa en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, las cuales se deberán incluir dentro del proyecto en los formatos establecidos para tal efecto.

Los montos de la modalidad III se consideran por municipio participante que se incluya en el proyecto coordinado, en el entendido de que el ejercicio de los recursos se realizará mediante la IMEF debiendo suscribir el convenio de colaboración todos los participantes, a fin de conocer y vigilar el cumplimiento de los objetivos.

Los recursos del PFTPG que se otorguen a las IMEF, las IMM, los municipios y delegaciones tienen el carácter de subsidios, por lo que de conformidad con el artículo 10 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales por lo que deberán ejercerse observando las leyes, reglamentos y demás normatividad federal aplicable, sujetándose a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación de los proyectos.

3.12 Notificación de resultados

Una vez emitida el acta de aprobación, el Inmujeres notificará el resultado de manera oficial a las IMEF, las IMM, los municipios y las delegaciones, vía correo electrónico, en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la aprobación de proyectos, las notificaciones incluirán los proyectos rechazados con la fundamentación y motivación respectiva.

3.13 Suscripción del convenio específico de colaboración

Para que el Inmujeres proceda a la radicación de los recursos, una vez aprobado el proyecto presentado, es necesario suscribir el Convenio Específico de Colaboración, conforme al Anexo 15, el cual no deberá modificarse y se imprimirá en cuatro ejemplares en hoja tamaño carta y sin membretes. Estará rubricado en todas sus hojas y firmado en la última de ellas, de preferencia con tinta azul, por la titular de la IMEF, de la IMM o de la persona titular de la presidencia municipal, secretario y/o síndico en su caso; o titular de la delegación, así como por los responsables de la ejecución del proyecto y de la administración financiera, y ser enviado al Inmujeres junto con la siguiente documentación:

1. Carta de certificación del contrato de apertura de cuenta original suscrita, en papel membretado de la institución bancaria, por el responsable de la sucursal correspondiente. Esta carta deberá contener nombre de la institución bancaria, número de sucursal, clabe interbancaria de 18 dígitos y el número de la cuenta que para la radicación de recursos haya abierto la instancia ejecutora.

2. Recibo oficial que incluya los siguientes datos: nombre de la IMEF, IMM o municipio, delegación, domicilio de la IMEF, IMM o municipio, las delegaciones, Registro Federal de Contribuyentes de la IMEF, IMM o municipio o las delegaciones.

   El recibo oficial debe expedirse a favor del Instituto Nacional de las Mujeres, cuyo Registro Federal de Causantes es INM0101121P2, y contener la siguiente información:

   - Domicilio: Alfonso Esparza Oteo número 119, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, México, Distrito Federal.
   - Monto autorizado con letra y número.
   - Fecha de expedición igual o posterior a la de celebración del Convenio.
   - En el apartado de concepto debe asentarse la siguiente leyenda: “Ministración de recursos públicos federales, en carácter de subsidio del Gobierno Federal, para la ejecución del Proyecto”.
   - Inscribir correctamente el nombre del proyecto autorizado.

3. Presentar carta instrucción, únicamente en los casos en que la cuenta bancaria pertenezca al gobierno del estado y no a la instancia ejecutora del proyecto.

Toda esta documentación deberá remitirse únicamente en versión original impresa a la Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género, responsable de turnarla a la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Inmujeres para su validación. Dirección: Alfonso Esparza Oteo 119, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

En caso de que la documentación no se remita con los requisitos solicitados, el Inmujeres notificará esta circunstancia vía correo electrónico; teniendo la obligación la IMEF, las IMM, los municipios y las delegaciones de complementarla en un plazo no mayor a diez días hábiles.

3.14 Entrega de los recursos

Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción correcta y completa de la documentación mencionada en el numeral anterior, el Inmujeres radicará los recursos en una sola exhibición a la cuenta bancaria abierta para tal fin.

3.15 Distribución de recursos

Del monto total del PFTPG autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, el Inmujeres podrá destinar hasta el 1.4 % para gastos operativos y de administración; el 98.6% restante lo destinará a los proyectos presentados y aprobados conforme a los criterios establecidos en las presentes reglas de operación.

Los recursos disponibles se distribuirán para cada una de las modalidades de conformidad con los siguientes criterios:

- Al menos el 85% en las Modalidades I y II, iniciando con la Modalidad I.
- Hasta el 15% en la Modalidad III.

En relación con la Modalidad II, los recursos se asignarán a los proyectos aprobados, conforme a los siguientes criterios:

- Continuidad en la participación en el Programa de la IMM hasta el 40%
- Proyectos presentados conforme a los establecido por estas reglas, por IMM o municipios que cumplieron con los requisitos y no fueron beneficiados por insuficiencia presupuestaria en el ejercicio 2013, hasta 40%
- Creación de nuevas IMM hasta el 20%

En el caso de que las IMEF, las IMM, los municipios o las delegaciones no presenten en tiempo y forma la documentación establecida en el numeral 3.13 de las presentes reglas, el Inmujeres podrá reasignar los recursos de los proyectos aprobados por la CRVP a otros participantes conforme al orden cronológico del número de expediente.

3.16 Gastos para la coordinación, seguimiento y evaluación del proyecto

Los gastos de coordinación y seguimiento a los proyectos de las tres modalidades deberán reducirse al mínimo indispensable y no deberán rebasar el 7% del monto total autorizado a cada proyecto. Todos los gastos deberán estar plenamente identificados y debidamente justificados.

Para el caso de los proyectos de la modalidad III, este porcentaje podrá ser hasta el 15% del monto total del proyecto a fin de que la IMEF realice las acciones de coordinación del proyecto.